

8585 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se conceden títulos de Productor de Semillas de Cereales con carácter provisional a distintas Entidades.*

De acuerdo con lo que dispone el artículo séptimo de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero; los artículos séptimo, octavo, noveno y decimoquinto del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero; las condiciones que se fijan en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 26 de julio de 1973, y en el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Cereales de Fecundación Autógama, aprobado por Orden de 28 de noviembre de 1973, y teniendo en cuenta lo establecido en la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1974, sobre delegación de la facultad de concesión de autorizaciones de Productor de Semillas con carácter provisional.

Esta Dirección General de la Producción Agraria, vista la propuesta formulada por la Junta Central del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, ha tenido a bien resolver:

Uno.—Se concede el título de Productor de Semillas de Trigo y Cebada, con la categoría de Seleccionador y con carácter provisional por un período de cuatro años, a la Entidad «Semillas Pacífico, S. A.» (SEPASA).

Dos.—Se concede el título de Productor de Semillas de Trigo, con la categoría de Seleccionador y con carácter provisional por un período de cuatro años, a la «Sociedad Petrolífera Española Shell, S. A.» (SPES).

Tres.—Las concesiones a que hacen referencia los apartados uno y dos obligan al cumplimiento de los requisitos que se exigen para la obtención del título de Productor de Semillas en el Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero; en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 26 de julio de 1973, y en el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Cereales de Fecundación Autógama, aprobado por Orden de 28 de noviembre de 1973.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1977.—El Director general, Jorge Pastor Soler.

Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

8586 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se conceden títulos de Productor de Semillas de Cereales con carácter provisional a distintas Entidades.*

De acuerdo con lo que dispone el artículo séptimo de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero; los artículos séptimo, octavo, noveno y decimoquinto del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero; las condiciones que se fijan en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 26 de julio de 1973, y en el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Cereales de Fecundación Autógama, aprobado por Orden de 28 de noviembre de 1973, y teniendo en cuenta lo establecido en la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1974, sobre delegación de la facultad de concesión de autorizaciones de Productor de Semillas con carácter provisional.

Esta Dirección General de la Producción Agraria, vista la propuesta formulada por la Junta Central del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, ha tenido a bien resolver:

Uno.—Se concede el título de Productor de Semillas de Trigo, Cebada y Avena, con la categoría de Seleccionador y con carácter provisional por un período de cuatro años, a «Unión de Productores de Semillas, S. A.» (UPROSE).

Dos.—Se concede el título de Productor de Semillas de Trigo, con la categoría de Seleccionador y con carácter provisional por un período de cuatro años, a don Manuel de la Calle Jiménez.

Tres.—Las concesiones a que hacen referencia los apartados uno y dos obligan al cumplimiento de los requisitos que se exigen para la obtención del título de Productor de Semillas en el Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero; en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 26 de julio de 1973, y en el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Cereales de Fecundación Autógama, aprobado por Orden de 28 de noviembre de 1973.

Cuatro.—Las concesiones a que hacen referencia los apartados

uno y dos quedan condicionadas al cumplimiento de los planes ofrecidos en las solicitudes presentadas para la obtención del título de Productor.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1977.—El Director general, Jorge Pastor Soler.

Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

8587 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se concede el título de Productor de Semillas de Colza con carácter provisional a la Entidad «Svalof Española, S. L.».*

De acuerdo con lo que dispone el artículo séptimo de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero; los artículos séptimo, octavo, noveno y decimoquinto del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero; las condiciones que se fijan en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 26 de julio de 1973, y en el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Oleaginosas, aprobado por Orden de 28 de noviembre de 1973, y teniendo en cuenta lo establecido en la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1974, sobre delegación de la facultad de concesión de autorizaciones de Productor de Semillas con carácter provisional.

Esta Dirección General de la Producción Agraria, vista la propuesta formulada por la Junta Central del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, ha tenido a bien resolver:

Uno.—Se concede el título de Productor de Semillas de Colza, con la categoría de Seleccionador y con carácter provisional por un período de cuatro años, a la Entidad «Svalof Española, S. L.».

Dos.—La concesión a que hace referencia el apartado uno obliga al cumplimiento de los requisitos que se exigen para la obtención del título de Productor de Semillas en el Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero; en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 26 de julio de 1973, y en el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Oleaginosas, aprobado por Orden de 28 de noviembre de 1973.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1977.—El Director general, Jorge Pastor Soler.

Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

8588 *RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de tierras en exceso en la zona regable por el canal del Zújar (Badajoz).*

Por este Organismo se va a proceder a la ocupación de tierras en exceso en la zona regable por el canal del Zújar (Badajoz), ocupación que se llevará a cabo con arreglo a las normas señaladas en el apartado 3 del artículo 113 del texto de la Ley de 12 de enero, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que en los terrenos afectados que se describen a continuación, en los días y horas que asimismo se indican, se procederá al levantamiento del acta previa a su ocupación:

Superficie a ocupar: 111,000 hectáreas. Nombre de la finca: «Dehesa Boyal El Prado». Término municipal: Medellín. Propietario: Ayuntamiento de Medellín. Acta previa: Día, 25 de abril de 1977; hora, a las once.

Superficie a ocupar: 108,750 hectáreas. Nombre de la finca: «Monte Palazuelo». Término municipal: Villanueva de la Serena. Propietario: Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Acta previa: Día, 28 de abril de 1977; hora, a las once.

Superficie a ocupar: 10,3125 hectáreas. Nombre de la finca: «Dehesa de Mengagil». Término municipal: Mengagil y Don Benito. Propietario: Doña Dolores Granda Losada. Acta previa: Día, 25 de abril de 1977; hora, a las doce.

Superficie a ocupar: 30,000 hectáreas. Nombre de la finca: «Los Delgados y Peñalobar». Término municipal: Don Benito.